



dónde esa felicidad pública; si venis con vuestras leyes á perturbar el equilibrio en lo que mas importa al hombre?

Todo lo que en éstas ha sido la expresión fugitiva de una teoría en cuyo fondo se compone la de la igualdad, por que negáis á nuestros hijos lo que vosotros y los grandes padres os presentáis el ejemplo de los impuestos de años anteriores, haríe lo esto un amanecer, en la que la libertad de enseñanza extensiva á cualesquier otros pagos que fueren pendientes por el año próximo pasado; y de acuerdo con su Noticia en la hoja blanca, en la cual es tan completa, que multitud de escuelas y colegios han comenzado por el tener de dicha orden, deberá vd. conocerlo ya se ha repetido; un ejemplar del corte de Ixmiquilpan, precisamente con los productos de rezagos, se enviará oficio ninguno.

Ese punto os presentará el ejemplo de lo que los impuestos de años anteriores, haríe lo esto un amanecer, en la que la libertad de enseñanza extensiva á cualesquier otros pagos que fueren pendientes por el año próximo pasado; y de acuerdo con su Noticia en la hoja blanca, en la cual es tan completa, que multitud de escuelas y colegios han comenzado por el tener de dicha orden, deberá vd. conocerlo ya se ha repetido; un ejemplar del corte de Ixmiquilpan, precisamente con los productos de rezagos, se enviará oficio ninguno.

Imitad su ejemplo si amais la verdadera libertad de enseñanza; pero si amais que tales daños, para cubrir esos haberes insuficientes, en los colegios del Estado no haya ateos. Mandad que la moral sea conocida, y en la libertad de religión, procurad su enseñanza como

entre los aerosteros, por sueldos derengajados, para sueldo que la consignación hecha de ellos exige el de cada documento en el respectivo papel sellado. En todo pago que hagan las administraciones deberán exigir triplicado recibo para quedarse con ese triplicado.

Por incidente hemos llegado á un doble que está sacra de oportunidad. Verdad su ocasión y en servicio del Estado, haciendo enteramente separación entre estos pagos y los corrientes, todos los cuales deben figurar en las noticias de pagos mensuales.

Acausárdolo, recibido la presente, expresan-

ese el valor del papel amortizado por contribución federal en cada oficina; enyo oficio deberá

expresar cualquiera otra remisión que se haga

moso total de rezagos, calificando estos de co-

borables ó incobrables.

Independencia y Libertad. Pachuca, Enero

24 de 1873.—Ramírez y Rojas.—Ciudadano ad-

ministrador de rentas de....

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría de hacienda.—Sección 1.º—Circular número 106.—Por el tenor de la orden de 8 del presente mes, en que el C. Gobernador sustituto ha

dejado de hacer el corte de contribuciones de

los sueldos y empleados aereos, precisamente con los productos de rezagos, se enviará oficio ninguno.

Independencia y Libertad. Pachuca, Enero

25 de 1873.—Ramírez y Rojas.—Ciudadano ad-

ministrador de rentas de....

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría de hacienda.—Sección 1.º—Circular número 107.—Remito á vd. setenta y dos esqueletos de hombre que puede ser fácil presa de todo lo injusto, de todo lo falso, de todo lo odioso, de todo lo repugnante, de todo lo vieso,

Si queréis hacer, señores diputados, un gran bien á vuestra patria, arrancad al pueblo del abismo de los crímenes instruyéndolo, educadolo, como queréis que se教育n vuestros hijos. Si queréis preparar con solidez el porvenir de la República, formad el corazón de los alumnos de los colegios en la enseñanza de la virtud y ella hará fabios legisladores en vuos, dignos y honrados ciudadanos en otros.

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría de hacienda.—Sección 1.º—Circular número 105.—Conforme al art. 3.º de la ley núm. 155 y al final del 84 y art. 85 del reglamento de 16 de Noviembre anterior, el ejecutivo del Estado debe tener conocimiento y otorgar ó no su aprobación, tanto á los nombramientos que de empleados y guardias se hagan por los administradores de rentas, como de las dotaciones que se les hagan asignando ó repartiendo del honorario.

A este efecto dispuso el C. Gobernador constitucional del Estado, que remita vd. noticia clara y pormenorizada del personal que sirve en esa administración y sus recaudaciones subalternas, y de las dotaciones ó parte de honorario que distinguen, para que sean ó no aprobadas las plantas y dotaciones como correspondiente, presentando que en ninguna oficina pública deben servir dos personas de una misma familia, como de antigua data está dispuesto.

Independencia y Libertad. Pachuca, Enero 24 de 1873.—Ramírez y Rojas.—Ciudadano ad-

ministrador de rentas de....

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría de hacienda.—Sección 2.º—Circular número 106.—Por el tenor de la orden de 8 del presente mes, en que el C. Gobernador sustituto ha

dejado de hacer el corte de contribuciones de

los sueldos y empleados aereos, precisamente con los productos de rezagos, se enviará oficio ninguno.

Independencia y Libertad. Pachuca, Enero

17 de 1873.—S. Gómez.—Ciudadano secreta-

rio de gobernación del Estado de Hidalgo.—

Pachuca.

Gefatura política de Ixmiquilpan.—Sección 2.º—Núm. 3.—En la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera quincena del corriente año, se ha conservado inalterable la

tranquilidad pública, en la primera

Se dió lectura á la nota de la sesion anterior verificada el dia 10 del corriente, y puesta á discusion, sin ella se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

De la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha 9 del corriente, restando recibo del decreto núm. 139, por el quo se establecieron las plazas de un inspector y un ayudante para las fuerzas del Estado.—Al archivo.

De la misma secretaría y de la propia fecha, restando recibo del decreto núm. 140, por el quo se establecieron las plazas de un inspector y un ayudante para las fuerzas del Estado.—Al archivo.

De las legislaturas de los Estados de Querétaro, Veracruz, Guanajuato, Oaxaca y Tlaxcala,

fechas del 5 al 10 del corriente, contestando de enterado de la clausura del enero y último periodo de sesiones de la legislatura de este Estado, é instalación de esta diputación permanente.—Al archivo.

De la legislatura del Estado de Tlaxcala, fecha 3 del corriente, participando haber abierto su primer periodo de sesiones ordinarias.—De enterado.

De C. Jesús Valdés Mejía, fecha 2 del corriente en el Saltillo, participando que por enfermedad del ciudadano gobernador constitucional, ha sido nombrado y ha tomado posesión interinamente del gobierno del Estado de Coahuila.—De enterado.

Proposición que presentó el C. Romero, y en

ya aprobación pidió como de óbvia resolución: "Prorrogase al contador general del Estado, é inmediatamente cumplimiento á los acuerdos de esta diputación permanente quo se le comunicaron en 20 de Junio próximo pasado."

Dispensados los trámites, se puso á discusión, y apoyada que fué por el C. Romero, por razón de que el contador no ha cumplido con los acuerdos que se mencionan, remitiendo las noticias que ellos expresan, se aprobó dicha proposición.

Se levantó la sesión, á la que faltó con licencia el C. Madrid.—Domingo Romero, diputado presidente.—Francisco Hernández, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaría del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Octubre 24 de 1872.—Ramon Rosales, oficial mayor.

#### Sesion del dia 24 de Octubre de 1872

Con asistencia de los ciudadanos diputados Romero y Hernández, y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesión á las once y tres cuartos de la mañana.

Se dió lectura á la acta de la sesión anterior verificada el dia 24 del pasado Octubre, y pues á discusión, sin ella se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

De las legislaturas de los Estados de Aguascalientes, Jalisco y Zacatecas, fechas 9, 10 y 12 del corriente, contestando de enterado de la clausura del último periodo de sesiones de la legislatura de este Estado, é instalación de esta diputación permanente.—Al archivo.

De la legislatura del Estado de Coahuila y diputación permanente del de Guerrero, fechas 7 y 12 del corriente, contestando de enterado de que la legislatura de este Estado, ha protestado no reconocer como legítimos otros poderes que los establecidos conforme á la constitución general y á la del Estado.—A sus antecedentes.

De la legislatura del Estado de Tamaulipas, fecha 28 de Setiembre, secundando el pensamiento de la de San Luis Potosí para abrir una suscripción con objeto de contribuir á los gastos

del palacio del poder legislativo de la Unión.—Resérvese al congreso.

De la legislatura del Estado de Oaxaca, fecha 15 del corriente, secundando la iniciativa de la de Sonora, para que se reduzca el precio de los sellos legítimos otros poderes que los establecidos.

Do la legislatura del Estado de Coahuila, fecha 5 del corriente, participando que continúan el periodo de sesiones ordinarias que se interrumpió con motivo de la revolución en 26 de Noviembre de 1871.—De enterado.

De la legislatura del Estado de México, fecha 16 del corriente, participando haber cerrado su segundo periodo de sesiones ordinarias, dejando instalada su diputación permanente.—De enterado.

Del C. Juan Hernández y Muñiz, gobernador constitucional del Estado de Durango, fecha 5 del corriente, participando que por haberse levantado el estado de sitio, se ha vuelto a encargar del poder ejecutivo de aquél Estado.

—De enterado.

Del mismo ciudadano gobernador de Durango, y de la propia fecha, participando haber nombrado secretario de su despacho, al C. José Gerónimo Hernández, cuya firma da á reconocer.—De enterado.

Del C. Melquiades Carbajal, fecha 7 del corriente, participando que por haber sido electo gobernador constitucional, se ha encargado del poder ejecutivo del Estado de Tlaxcala.—De enterado.

Se levantó la sesión, á la que faltó con licencia el C. Madrid.—Domingo Romero, diputado presidente.—Francisco Hernández, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaría del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Noviembre 17 de 1872.—Ramon Rosales, oficial mayor.

#### Sesion del dia 7 de Noviembre de 1872.

Con asistencia de los CC. diputados Romero y Hernández, y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesión á las once y tres cuartos de la mañana.

Se dió lectura á la acta de la sesión anterior verificada el dia 24 del pasado Octubre, y pues á discusión, sin ella se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

Noticia que presenta el ciudadano oficial mayor de la secretaría del congreso, y por la que aparece, que al concluir el mes de Setiembre del corriente año, tenía en su poder las comisiones del propio congreso ciento cincuenta y un expedientes, y que habiendo devuelto en Octubre ciento treinta y siete sin dictámen, quedan aún catorce pendientes y en poder de ellas.—Al archivo.

Comunicación de la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha 24 de Octubre, remitiendo la causa instruida en la gefatura política de Actopan contra Gabino Vargas y Luis Varela, por plagio y otros crímenes, para que se resuelva sobre el recurso de indulto de la pena de muerte á que fueron sentenciados dichos reos.—Resérvese al congreso.

De la misma secretaría, fecha 29 de Octubre, remitiendo un ejemplar del supremo decreto del dia 23 anterior, por el quo se reforma el art. 31 de la ley orgánica electoral, expresándose que

que los no pueden ser electos diputados al congreso general.—Recibo y al archivo.

Del ciudadano contador del Estado, fecha 23 de Octubre, informando sobre los trabajos desempeñados en su oficina desde el mes de Junio del corriente año hasta dicha fecha.—A su expediente.

De la legislatura del Estado de Campeche,

fecha 27 de Setiembre, contestando de enterado de que la legislatura de este Estado secundando el pensamiento de la diputación permanente de San Luis Potosí, protestó no reconocer como legítimos otros poderes que los establecidos.

Do las legislaturas de los Estados de Tamaulipas y Colima, fechas 14 y 15 de Octubre, contestando de enterado de la clausura del enero y último periodo de sesiones de la legislatura de este Estado, é instalación de esta diputación permanente.—Al archivo.

De la legislatura del Estado de Tabasco, fecha 13 de Octubre, participando haber abierto su segundo periodo de sesiones ordinarias.—De enterado.

De la legislatura del Estado de Coahuila, fecha 14 de Octubre, remitiendo un ejemplar de la colección de leyes y decretos de 1868, cuyo art. 31 que se refiere á minoría, fué perdido por esta diputación.—Recibo y á su expediente.

De la legislatura del Estado de Colima, fecha 15 de Octubre, transcribiendo la exhortativa que hace al ejecutivo de la federación, para que nombrado secretario de su despacho, al C. José Geronimo Hernández, cuya firma da á reconocer.—De enterado.

De la legislatura del Estado de Morelos, fecha 21 de Octubre, secundando la iniciativa del gobernador constitucional, se ha encargado del poder ejecutivo del Estado de Tlaxcala.—De la de Guanajuato sobre reformas al art. 19 del acuerdo de aduanas marítimas de 1.º de Enero del corriente año, en la parte en que prohíbe á los Estados y municipios gravar á los efectos extranjeros.—A sus antecedentes.

Del ciudadano gobernador del Estado de Querétaro, fecha 24 de Octubre, participando haber nombrado secretario de su despacho, al C. Hipólito Alberto Veytia, cuya firma da á reconocer.—De enterado.

Del C. Francisco Layza, gobernador constitucional del Estado de Morelos, fecha 30 de Octubre, participando que por haber obtenido una licencia de tres meses, ha hecho entrega del poder ejecutivo de dicho Estado al ciudadano presidente del tribunal superior.—De enterado.

Del C. Luis Flores y Caso, gobernador sustituto del Estado de Morelos, fecha 30 de Octubre, participando haberse encargado del poder ejecutivo de dicho Estado.—De enterado.

Del C. Marcelino Castañeda, fecha 1.º de Octubre, remitiendo un ejemplar del decreto núm. 3 sobre nombramiento de magistrados del tribunal superior de justicia del Estado de Tlaxcala, y participando que bajo su presidencia se ha instalado dicho tribunal.—De enterado.

Se levantó la sesión, á la que faltó con licencia el C. Dorantes.—Domingo Romero, diputado presidente.—Francisco Hernández, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaría del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Noviembre 14 de 1872.—Ramon Rosales, oficial mayor.

#### GACETILLA.



#### DEFUNCION.

El dia 29 del mes pasado, ha fallecido en la capital de la República, la apreciable Sra. D. Jacobo Tagle de Pérez, después de una larga

y penosísima enfermedad, que la privaba de todo movimiento y acción. La repetida señora era hermana del Sr. Gobernador constitucional del Estado, á quien profundamente ha afectado su fallecimiento.

Acompañamos en tan justo dolor á este señor y á toda la familia, deseando que disfrute de eterno descanso la señora cuya muerte deparemos.

#### ORADORES.

Han sido nombrados oradores para el dia 5 de Febrero próximo, aniversario de la promulgación de la Carta fundamental de la República, los CC. Lic. Francisco Hernández y Angel Baz.

#### DECIMOS AMERICANOS.

"Pedimos á quien corresponda, dice el Monitor, se fije el valor de los referidos débitos, pues en el comercio hay una grande duda sobre su verdadero valor, y esto origina cuestiones y pérdidas á las personas que los poseen; estas pérdidas recaen desgraciadamente en la clase menesterosa, y esto en particular ha hecho que elevemos nuestra voz, pidiendo se ponga término al mal."

Como igual abuso se cometía en esta población, el gobierno resolvió este asunto, previendo al gabinete político, que por bando hiciera saber al público que aquellas monedas deben ser admitidas en el comercio por diez centavos del cuño nacional; y las menores, que generalmente se reciben por tres tlares, sean admitidas por cinco centavos, valores que justamente corresponden. Ya que nos ocupamos de esto, debemos advertir que es un abuso notorio el que cometen los comerciantes al partir por más de los centavos, pues esto equivale á poner en circulación una especie de moneda que no salga de las casas de acuñación, y por consiguiente, puede el público rechazarlas, no siendo su circulación fundada en disposición alguna.

#### PLAGIO.

El dia 22 del pasado, fué plagiado en México, un hijo del Sr. D. Ramón I. Alvaraz.

Gracias á la actividad de los agentes de policía, fué aprehendido el plagiario á los tres días en el callejón de Lecheras, en una acomodación.

#### CASA DE MONEDA.

La de Guadalajara acuñó en Diciembre último, lo que sigue:

Cuatro mil piezas de veinte pesos....\$ 80,000
Pesos fuertes..... 384,000
Monedas de cincuenta centavos.... 28,000
Líem de cinco idem..... 1,000

Total de oro y plata.....\$ 443,000

#### EMPEÑOS.

Dice el Siglo XIX:

"En estos últimos días, la prensa toda de la capital se ha quejado, y con justicia, de los muchos abusos que diariamente se cometen en las casas de empeño.

"Exclamamos á la autoridad respectiva á fin de que remedie estos males, que recaen en la clase más desgraciada de la sociedad."

En todas partes lo mismo.

#### NOTICIAS DE EUROPA.

El Diario del dia 26, publicó los siguientes telegramas:

"Roma, 18 de Enero.—El príncipe Humberto ha manifestado á su padre al rey Víctor Manuel

